

Propuesta de distribución de la aplicación presupuestaria del capítulo IV del servicio 07, Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, programa 313b (salud pública, sanidad exterior y calidad), concepto 454, para transferencias a las Comunidades Autónomas con destino a “vigilancia en salud”

La aplicación presupuestaria 26.07.313b.454 incluye transferencias a las CCAA para el desarrollo de la vigilancia en salud (por valor de 818.070€), que se concretan en la implementación del Sistema nacional de vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.

A continuación se indican las actividades de aplicación de los 818.070€ destinados a vigilancia en salud y se hace una propuesta de distribución de crédito.

Actividades a desarrollar

La aplicación presupuestaria destinada a “vigilancia en salud” se destinará al desarrollo del sistema nacional de vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria (aprobado en Pleno del Consejo Interterritorial del SNS el 29 de julio de 2015). El desarrollo de este Sistema de vigilancia es necesario para la correcta implementación de las diferentes estrategias de seguridad del paciente en el SNS y para cumplir con los requisitos del Plan Nacional de Control de las Resistencias a los Antibióticos (aprobado en Pleno del CI-SNS en 2014)

La vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria requiere la adaptación y/o el desarrollo de sistemas de información que permitan establecer una vigilancia oportuna y de calidad que evalúe el impacto de las medidas aplicadas y dirija la adaptación de las acciones de salud pública. El sistema debe garantizar la compatibilidad entre las herramientas informáticas utilizadas en los centros sanitarios con las de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, tanto a nivel autonómico como a nivel nacional.

Las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) destinarán las transferencias de créditos recibidas, cuya distribución se muestra en la tabla 1 para las siguientes actividades:

- Desarrollo de herramientas que faciliten la transmisión de información epidemiológica de las Comunidades Autónomas al nodo de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- Desarrollo/adaptación de los sistemas de información de vigilancia epidemiológica para incluir la vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.
- Desarrollo de herramientas que permitan compatibilizar los sistemas informáticos de los centros sanitarios y los de vigilancia epidemiológica de la Comunidad.

La distribución de créditos entre todas las CCAA (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se realizará según los siguientes criterios:

- 400.000€ distribuidos equitativamente entre las 15 Comunidades Autónomas y las dos ciudades autónomas beneficiarias.
- 418.070€ distribuidos proporcionalmente a la población según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre.

Tabla 1: Propuesta de distribución de crédito de 818.070€ de la aplicación presupuestaria 26.07.313b.454 destinados a "vigilancia en salud"

Distribución del crédito para vigilancia en salud

COMUNIDADES AUTONOMAS	Parte común (euros)	Padrón 2016	Parte proporcional (euros)	Total (euros)
Total	400.000	43.726.827	418.070	818.070
Andalucía	23.529	8.388.107	80.198	103.727
Aragón	23.529	1.308.563	12.511	36.041
Asturias	23.529	1.042.608	9.968	33.498
Balears, Illes	23.529	1.107.220	10.586	34.115
Canarias	23.529	2.101.924	20.096	43.626
Cantabria	23.529	582.206	5.566	29.096
Castilla y León	23.529	2.447.519	23.401	46.930
Castilla-La Mancha	23.529	2.041.631	19.520	43.049
Cataluña	23.529	7.522.596	71.923	95.453
Comunitat Valenciana	23.529	4.959.968	47.422	70.951
Extremadura	23.529	1.087.778	10.400	33.930
Galicia	23.529	2.718.525	25.992	49.521
Madrid	23.529	6.466.996	61.831	85.360
Murcia	23.529	1.464.847	14.005	37.535
Rioja, La	23.529	315.794	3.019	26.549
Ceuta	23.529	84.519	808	24.337
Melilla	23.529	86.026	822	24.352

Fuente: Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016.

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función pública, de acuerdo a la disposición adicional primera de la ley 3/2017, ha emitido informe favorable para la distribución de fondos según se indica en esta propuesta.